

San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: Los presentes autos caratulados LAFRANCHI RODOLFO JUAN S/
SUCESSION AB INTESTATO (VIRTUAL), Expte. SA-00670-C-0000,

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, el heredero Marcelo Fernando LOPEZ declarado en autos y la cónyuge
supérstite Mónica Alejandra MAGGIO, han presentado una cesión de derechos
hereditarios sobre los bienes que integran la misma.-

II.- Que, en el mismo, han acordado que: Marcelo Fernando LOPEZ cede y transfiere a
favor de Mónica Alejandra MAGGIO, todos los derechos y acciones que tiene y le
corresponde o puedan corresponderle en la presente la sucesión.-

III.- Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2302 del CCyC, corresponde
aprobar la cesión de derechos hereditaria en cuanto a lugar por derecho y así
corresponder, lo que así RESUELVO.-

IV.- Regístrese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza